

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 312/21

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO**A N U N C I O**

De conformidad con los artículos 112.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen local, 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y dando cumplimiento al acuerdo de pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 24 de noviembre 2020, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General y Plantilla de personal para el ejercicio 2021 al no haberse presentado reclamaciones al mismo durante el período de exposición al público.

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		89853.14
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		83753.14
1	Gastos de Personal	24785.00
2	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	56868.16
3	Gastos Financieros	50
4	Transferencias Corrientes	0
5	Fondo de Contingencia	0,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		8100
6	Inversiones Reales	8100
7	Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS		89853.14

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		89853.14
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		87.320,84
1	Impuestos Indirectos	44636.58
2	Impuestos Directos	500,00
3	Tasas y Otros Ingresos	12460
4	Transferencias Corrientes	32246,56
5	Ingresos Patrimoniales	10
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		0,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		89853.14

De conformidad con lo dispuesto en el art 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la plantilla de Personal de esta Entidad.

Personal funcionario: Secretaría-Intervención en agrupación.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Gemuño, 8 de febrero de 2021.

El Alcalde, *Francisco López del Pozo*.